INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL – DEFENSORÍA DEL PUEBLO, REGIONAL CÓRDOBA				
INFORME N.º 6				
NOMBRE DEL CONTRATISTA	HECTOR SEBASTÍAN MILANÉS JULIO			
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	6.893.899		N.º DE CONTRATO	CDP-50-2023
FECHA DE PRESENTACIÓN INFORME	23 de agosto de 2024	PERIODO	Del 01 de julio	Al 31 de julio
NOMBRE DEL SUPERVISOR	ANDRÉS RAFAEL RAMOS CABRALES			
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar sus servicios profesionales como Coordinador Académico en la Defensoría Regional Córdoba, para fortalecer los escenarios de capacitación en torno a los temas de defensa pública, garantizando así una mejora en la prestación del servicio. Así mismo, velar por la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos.			
EJECUCIÓN Y EVIDENCIAS				

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN Y EVIDENCIAS
OBLIGACION 1. Capacitar y proporcionar a los Defensores Públicos los elementos de juicio y aportar estrategias de defensa, la cual debe ser técnica, idónea y eficaz, así mismo ampliar conocimientos previamente adquiridos, a través de las barras de abogados de conformidad con lo establecido Art. 41 de la Ley 941 de 2005, cuando sea requerido por el supervisor del contrato y por la Dirección Nacional de Defensoría Pública por intermedio del Grupo de Capacitación e Investigación.	Se dio cumplimiento a dicha obligación mediante la realización de las barras académicas durante el mes de julio de 2024. Jueves 04, 11 y 18 de julio: Se desarrollaron las respectivas barras académicas, dando continuidad a la Temática: NUEVO SISTEMA PENSIONAL EN COLOMBIA: ESTUDIO Y ANALISIS DE LA REFORMA PENSIONAL. Jueves 25 de julio se desarrolló la temática: TENSIÓN ENTRE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES Y ALGUNAS EXPRESIONES Culturales-Análisis de la ley 2385 DEL DE 2024.

OBLIGACION 2. Participar en los programas de formación y capacitación que solicite el Grupo de Capacitación e Investigación de la Dirección Nacional de Defensoría Pública para los operadores y representantes judiciales del sistema.	Durante el periodo no se desarrollaron programas de formación y capacitación distintos a los de las barras que me fueran asignadas.
OBLIGACION 3. Realizarlas actividades tendientes a la profundización y actualización de los conocimientos necesarios para el desarrollo de las actividades del servicio de Defensoría Pública.	Se dio cumplimiento a dicha obligación en el sentido de profundizar y actualizar los conocimientos del personal a cargo, mediante la realización de las barras académicas durante el mes de julio de 2024.
OBLIGACION 4. Estructurar y entregar en el tiempo que estipule el supervisor del contrato y la Dirección Nacional de Defensoría Pública por intermedio del Grupo de Capacitación e Investigación, los temas a tratar en las barras de defensores públicos, como las metodologías que pretende utilizar en su estudio y debate, para que a los operadores y representantes judiciales del sistema se les permita socializar, desarrollar y discutir los mismos.	Durante el periodo, se hizo entrega del Soporte de Actividades de Capacitación en el que se incluyen los ejes temáticos, metodología a utilizar, y demás información respecto a las barras a desarrollar en el mes de julio.
OBLIGACION 5. Programar y adelantar mínimo una vez a la semana las Barras de Defensores Públicos de forma presencial, virtual o modalidad mixta, de acuerdo con el procedimiento publicado en el mapa de procesos de la Entidad para el Grupo de Capacitación e Investigación de la Dirección Nacional de Defensoría Pública y demás directrices concordantes. PARÀGRAFO: En el evento en que el Coordinador no realice por alguna razón justificada la barra de defensores públicos, ésta debe ser reprogramada para cumplir el mínimo establecido.	Se dio cumplimiento a dicha obligación mediante la realización de las barras académicas durante el mes de julio de 2024. Jueves 04, 11 y 18 de julio: Se desarrollaron las respectivas barras académicas, dando continuidad a la Temática: NUEVO SISTEMA PENSIONAL EN COLOMBIA: ESTUDIO Y ANALISIS DE LA REFORMA PENSIONAL. Jueves 25 de julio se desarrolló la temática: TENSIÓN ENTRE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES Y ALGUNAS EXPRESIONES Culturales-Análisis de la ley 2385 DEL DE 2024.

OBLIGACION 6. Asistir y participar en las barras unificadas, eventos o conferencias que sean programadas por la Defensoría Regional o por el grupo de Capacitación e investigación.	Durante el periodo no se programaron barras unificadas ni eventos y/o conferencias. No obstante, se precisa que las barras de este periodo se hicieron "unificadas" o con destino a todos los defensores públicos del nivel nacional de las áreas no penal.
OBLIGACION 7. Remitir mensualmente al supervisor del contrato y al Grupo de Capacitación e Investigación los soportes de las Barras de Defensores Públicos según los parámetros establecidos en el procedimiento publicado en el mapa de procesos de la Entidad para el Grupo de Capacitación e Investigación de la Dirección Nacional de Defensoría Pública y demás directrices concordantes	Se dio cumplimiento a dicha obligación pues junto con el informe de actividades se remiten listado de asistencia como soporte de realización de las barras de defensores públicos.
OBLIGACION 8. Remitir estudio y análisis de la jurisprudencia, doctrina y legislación de que trate en cada barra de defensores públicos, al supervisor del contrato y al Grupo de Capacitación e Investigación cuando alguno de éstos lo solicite.	Se compartió al momento del desarrollo de la barra material de estudio tales como jurisprudencia, doctrina, referentes legales y demás, respecto de las temáticas desarrolladas en las barras de defensores públicos.
OBLIGACION 9. Proporcionar material académico y didáctico de acuerdo al programa de cada una de las sesiones de la Barra (jurisprudencia, doctrina, entre otros) necesarias para el correcto desarrollo de los diferentes contenidos de acuerdo a la metodología utilizada, tales como artículos, videos, láminas, diapositivas, etc.	Se utilizó material pertinente tales como diapositivas, referencias jurisprudenciales y doctrinales para el desarrollo de las barras; anotaciones propias del coordinador académico entre otro material.

OBLIGACION 10. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Defensor del Pueblo, la Dirección Nacional de Defensoría Pública, por el Defensor Regional o por el Grupo de Capacitación e investigación en el marco de las barras de Defensores públicos.	Durante el periodo no se convocaron reuniones adicionales a las barras desarrolladas.
OBLIGACION 11. Apoyar y asesorar a la Dirección Nacional de Defensoría Pública en la elaboración de estudios, artículos o investigaciones con relación al servicio de Defensoría Pública, a solicitud de ésta.	Durante el periodo no fue requerido el apoyo en elaboración de artículos, estudios y/o investigaciones.
OBLIGACION 12. Ejecutar las actividades relacionadas en el Plan Nacional de Capacitación de la Dirección Nacional de Defensoría Pública.	Se atendieron las actividades del plan de capacitación orientadas desde el grupo de capacitación, a través de las barras de defensores.
OBLIGACION 13. Emplear los sistemas de información dispuestos por la Entidad y de manera obligatoria el correo electrónico institucional.	Se emplearon los sistemas de información en especial el correo electrónico institucional y plataformas virtuales.
OBLIGACION 14. Ejecutar dentro del cronograma dispuesto en el sitio web de la Entidad, las actividades académicas previstas para la formación virtual, tales como chats, foros, o cualquier otra forma interactiva de formación o capacitación.	Se ejecutaron las actividades académicas previstas para la formación virtual.
OBLIGACION 15. Realizar y dirigir de manera exclusiva, personal e intransferible, las barras de Defensores Públicos.	Se dio cumplimiento a dicha obligación mediante la realización de las barras académicas durante el mes de julio de 2024. Jueves 04, 11 y 18 de julio: Se desarrollaron las respectivas barras académicas, dando continuidad a la Temática: NUEVO SISTEMA PENSIONAL EN COLOMBIA: ESTUDIO Y ANALISIS DE LA REFORMA PENSIONAL. Jueves 25 de julio se desarrolló la temática: TENSIÓN ENTRE LOS

	DERECHOS DE LOS ANIMALES Y ALGUNAS EXPRESIONES Culturales- Análisis de la ley 2385 DEL DE 2024.
OBLIGACION 16. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.	Se guardó la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en virtud de la ejecución del contrato.

